

DECRETO LOCAL N° 0013
(del 01 de Agosto de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, hay rubros que presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 01 de Agosto de 2023, de los cuales se pueden trasladar recursos para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, los rubros O212020200701030371332 Servicios de seguros sociales de riesgos laborales, O21202020070272252 Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato, O21202020070373123 Servicios de arrendamiento sin opción de compra, O21202020080484210 Servicios básicos de Internet, O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad), O2120202008078711099 Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos, O2120202008078715202 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, O2120202008078715602 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos; presentan saldo suficiente de apropiación para cubrir las necesidades de Servicios de los seguros, en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Políciva y Jurídica.

Que según el párrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, “por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de \$46.025.640, conforme al siguiente detalle:

Continuación Decreto Número 0013 Página 2 de 3
(del 01 de Agosto de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023”

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	46.025.640
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	46.025.640
O212	Adquisición de bienes y servicios	46.025.640
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	46.025.640
O2120202	Adquisición de servicios	46.025.640
O2120202007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	33.465.347
O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	5.000.000
O21202020070272252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	7.111.334
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de	21.354.013
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	12.560.293
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	700.439
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	50.000
O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos	707.854
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores,	10.802.000
O2120202008078715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos	300.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	46.025.640

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de \$ 46.025.640, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	46.025.640
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	46.025.640
O212	Adquisición de bienes y servicios	46.025.640
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	46.025.640
O2120202	Adquisición de servicios	46.025.640
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	46.025.640
O212020200701030471347	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	2.183.400

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Decreto Número 0013 Página 3 de 3
(del 01 de Agosto de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023”

O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	7.607.210
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	25.163.710
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	11.071.320
	TOTAL CRÉDITOS	46.025.640

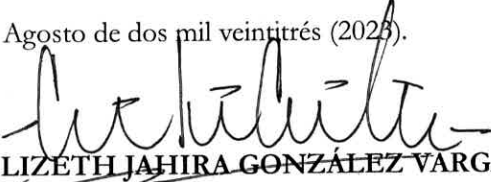
Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 01 de Agosto de dos mil veintitrés (2023).


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García Peña profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Revisó: Alexandra Johenn Álvarez Mantilla Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E) Área de Presupuesto FDLBOSA
Sergio Andres Caro Uscategui Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Sandra Milena González Rincón profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Mauricio Vargas Rivera Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

